

En La Serena, a 10 de marzo 2026, siendo las 12:52 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 1432 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el tercer piso de la Sala de Reuniones del Estadio La Portada, presidida por la Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.  
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste.  
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.  
Sra. Gladys Marín Ossandón.  
Srta. Francisca Barahona Araya  
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.  
Sr. Camilo Araya Plaza.  
Sra. Marcela Damke Marín.  
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Inasistente: Sr. Matías Espinosa Morales.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Halid Daud Gómez, Administrador Municipal.

Expositores: Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto, Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario, Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica y Sr. Jaime Rojas, Jefe Departamento de Servicios Generales.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

## **TABLA:**

### **1. TEMAS:**

#### **1.1. Secretaría Comunal de Planificación.**

- Primera Modificación Presupuestaria año 2026.  
Expone: Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto.

#### **1.2. Dirección de Desarrollo Comunitario.**

- Convenio Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, a suscribir entre la I. Municipalidad de La Serena y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo.  
Expone: Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.

#### **1.3. Dirección de Asesoría Jurídica**

- Avenimiento en Causa RIT T-137-2025, denominada, Campos con I. Municipalidad de La Serena.  
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

- Contrato de Comodato I. Municipalidad de La Serena con Organización Vecinal Susana De La Hoz.  
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.
- Contrato de Comodato I. Municipalidad de La Serena con Agrupación Vecinal Conjunto Balmaceda Oriente Etapa I y II.  
Expone: Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica.

#### **1.4. Dirección de Administración y Finanzas.**

- Aprobación de Gran Compra por Convenio Marco de Materiales de Aseo para las Dependencias Municipales.  
Expone: Jaime Rojas, Jefe Departamento de Servicios Generales.

## **2. ENTREGA DE INFORMES.**

- Informe De Contrataciones Y Adquisiciones Febrero 2026.
- Informe Dirección de Obras Municipales Enero 2026.
- Informe de Transparencia Pasiva Febrero 2026.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y a todas las personas presentes en la sesión.

**TABLA:**

**1. TEMAS**

**1.1. Secretaría Comunal de Planificación.**

**- Primera Modificación Presupuestaria año 2026.**

El Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe Sección Presupuesto, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N° 01:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, CON LOS RESPECTIVOS AUMENTA Y DISMINUYE

INGRESOS Y GASTOS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

INGRESOS				
SUBT	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
08	03	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ART. 38 D.L. Nº 3063 DE 1979	123,208	
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	705,217	
15	01	SALDO INICIAL DE CAJA; SALDO INICIAL NETO DE CAJA	742,036	
<b>TOTALES</b>			<b>1,570,461</b>	

GASTOS				
SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL A CONTRATA	9,400	
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	1,500	
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	99,737	
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	83,805	
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	119,604	
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,216	
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO		1,799,852
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	89,065	
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	78,014	
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	184,129	
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	989,953	
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	76,536	
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	95,774	
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,800	
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	131,981	
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	22,280	
25	01	C X P INTEGROS AL FISCO; IMPUESTOS	4,000	
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	1	

29	03	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; VEHICULOS	17,025	
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	78,937	
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	96,355	
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	348,878	
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	89,008	
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,681	
31	01	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; ESTUDIOS BASICOS	10,000	
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	1,952,944	
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE		1,245,310
<b>TOTALES</b>			<b>4,615,623</b>	<b>3,045,162</b>

DETALLE A NIVEL DE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-008-903-000	PREMIOS Y OTROS	22.280.000	
<b>TOTAL</b>		<b>22.280.000</b>	<b>-</b>

DETALLE A NIVEL DE CUENTAS DE INVERSIÓN / PROYECTOS			
CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-01-002-601-000	ESPECIALIDAD PARA VARIOS ESTUDIOS 2026	10,000,000	
215-31-02-002-803-000	PMB - ASIST. TEC. URBANIZACIÓN LOCALIDAD DE PELICANA Y AMPL. APR GABRIELA MISTRAL	2,000,000	
215-31-02-004-002-000	PMU-EMO REC. CAMARA CCTV CRUCE ESMERALDA-COLOCOLO, RUTA 5-FCO. AGUIRRE, BALM.-FCO. AGUIRRE	33,315	
215-31-02-004-008-000	PMU-EMO REPOS. ELEMENTOS DE SEG. VIAL VARIOS SECTORES	739,468	
215-31-02-004-011-000	PMU-PROY. PAVIMENT. CALLE PERU ENTRE COSTA RICA Y PJE. AYACUCHO	23,076,719	
215-31-02-004-012-000	PMU-AMPL. Y MEJ. JJVV ISIDORO CAMPAÑA	1,661,292	
215-31-02-004-015-000	PMU-OBRA MENOR MEJORAMIENTO AREA VERDE PLAZA SAN AGUSTIN	11,129,572	
215-31-02-004-104-000	PMU - AMPLIACION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL	1,000	
215-31-02-004-205-000	PMU - FET - CONSTRUCCION MULTICANCHA MONTE ACONCAGUA	5,084	
215-31-02-004-206-000	PMU - FET - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RENACER DE PINAMAR	24,421,625	



215-31-02-004-210-000	PMU - AMPL. SEDE SOCIAL JJVV N°23 PROGRESO EL LLANO	399,171	
215-31-02-004-212-000	PMU - CONSTR. MULTICANCHA LAS TINAJAS DE CISTERNAS	1,000	
215-31-02-004-216-000	PMU - ESPACIO COMUNITARIO LOS HIBISCUS	17,809	
215-31-02-004-221-000	PMU - MEJ. Y AMPL. SEDE SOCIAL CLUB DE AMISTAD DIVINO TESORO	68,380,155	
215-31-02-004-223-000	PMU - NORMALIZACION SEDE COMUNITARIA AMOR Y PROGRESO	1,158,238	
215-31-02-004-225-000	SPD AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO ORIENTE	4,587,144	
215-31-02-004-226-000	SPD AMPLIACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA SECTOR EL MILAGRO - LA PAMPA	7,352,456	
215-31-02-004-304-000	PMU - REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA FRANCISCO DE AGUIRRE	71,507,680	
215-31-02-004-305-000	PMU - MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS ARCOS DE PINAMAR	74,871,868	
215-31-02-004-402-000	PMU - AMPL. ALUMBRADO PUBLICO INGRESO CALLE JJ LATORRE	42,767,739	
215-31-02-004-403-000	PMU-LEM AMPL. ALUMBR. PUBLICO INGR. SECTOR BELLAVISTA - LOMAS MONARDEZ	33,543,092	
215-31-02-004-404-000	[PREAVS] MEJORAMIENTO PLAZA BUENOS AIRES, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA	161,645,495	
215-31-02-004-405-000	[PREAVS] MEJORAMIENTO REFUGIOS PEATONALES, AVDA FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA	20,043,496	
215-31-02-004-406-000	[PREAVS] REPOSICIÓN Y MANTENCIÓN MOBILIARIO URBANO, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA	42,386,489	
215-31-02-004-407-000	[PREAVS] CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA	345,827,643	
215-31-02-004-421-000	PMU-CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PABLO NERUDA	803,956	
215-31-02-004-430-000	PMU-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA PRE-BÁSICA COLEGIO ALTOVALSOL	839,160	
215-31-02-004-503-000	PREAVS - CONSERVACION PINTURA FACHADAS AV. FCO DE AGUIRRE, LA SERENA	100,025,357	
215-31-02-004-504-000	PMU - ESTUDIO FACT. AGUA POTABLE RURAL, LA ESTRELLA, EL TRAPICHE, LOS CORRALES	140,420,000	
215-31-02-004-509-000	PMU - IRAL -MEJORAMIENTO PLAZAS DE ACCESO A PUENTE ZORRILLA	81,222,971	
215-31-02-004-532-000	PMU - REMOD. SEDE VILLA SAN BARTOLOME	2,315,600	
215-31-02-004-534-000	PMU - AMPL. CENTRO COMUNITARIO PAMPA UNIVERSO	1,190,300	
215-31-02-004-605-000	PMB-IRAL - SUMINISTROS ESTANQUES AGUA CONSUMO HUMANO RECIRC AUTONOMA EMR	55,744,412	

215-31-02-004-606-000	PREAVS - BACHEO Y MEJORAMIENTO DE ACERAS URBANAS, AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE	160,808,000	
215-31-02-004-607-000	PREAVS - CONSERVACIÓN DE SEÑALÉTICAS Y DEMARCACIONES AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE - LA SERENA	85,740,000	
215-31-02-004-609-000	PMU - CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO CORAZONES RESILIENTES LA SERENA	135,854,574	
215-31-02-004-610-000	PMU - MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO ISLÓN, LA SERENA	161,425,531	
215-31-02-004-611-000	PMU-MEJORAMIENTO PLAZAS DE ACCESO A PUENTE EL LIBERTADOR	81,222,971	
215-31-02-004-703-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA UNION COLL	1,280,215	
215-31-02-004-918-000	PMU - EPS MEJ. PLAZA Y LUMINARIAS POBL. MERCEDES MARIN DEL SOLAR	1,318,631	
215-31-02-004-927-000	PMU - PROYECTO DE ILUMINACION AREA VERDE SUBIDA COLO COLO	5,174,691	
<b>TOTAL</b>		<b>1,962,943,919</b>	

## 1.2. Dirección de Desarrollo Comunitario.

- **Convenio Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, a suscribir entre la I. Municipalidad de La Serena y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo.**

La Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, manifiesta que, el programa en cuestión constituye una herramienta de excelencia que brinda cobertura a toda la red comunal. Expresa su reconocimiento al equipo y destaca la relevancia de esta iniciativa para la gestión local. Informa, asimismo que, la unidad cuenta con dependencias equipadas con tecnología de vanguardia y resalta que el programa goza de reconocimiento a nivel nacional. Lo anterior, como consecuencia de la calidad en la gestión, la eficacia del trabajo realizado y la capacidad de respuesta oportuna hacia los usuarios. Acto seguido, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, se suma a los agradecimientos y al reconocimiento por el destacado trabajo que lidera el Departamento Social. Destaca la importancia de ampliar el servicio a otros espacios de la comuna. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, felicita al equipo por su labor y destaca la importancia fundamental del Registro Social de Hogares. Sugiere establecer una calendarización clara que permita

informar oportunamente a los vecinos sobre los días y sectores en que estará el equipo, facilitando así la planificación de la comunidad. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, se suma a las felicitaciones y manifiesta que, estos programas son muy buenos, especialmente el Registro Social de Hogares. Señala que, los operativos en terreno son de gran ayuda, ya que permiten a las personas ponerse al día, inscribirse en el Registro Social de Hogares o actualizar sus datos. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

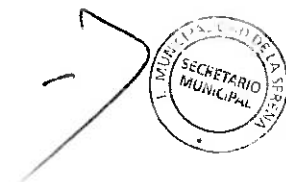
La Sra. Marcela Damke, señala que, la instalación de puestos de atención en diferentes lugares facilita a las personas registrarse de manera inmediata. Destaca como un avance positivo la presencia del nuevo punto del IPS, subraya que, el objetivo es apoyar a los vecinos de la mejor forma posible y facilitarles todos los trámites. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

### **ACUERDO N° 02:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, POR UN PERÍODO DE 10 MESES, COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2026 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.



SECRETARIO MUNICIPAL

### APORTE MUNICIPAL

ÍTEM	APORTE EXTERNO	APORTE LOCAL VALORIZADO
RECURSO HUMANO	\$ 32.211.288.-	\$ 126.850.850.-
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 16.478.712.-	
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.800.000.-	
INFRAESTRUCTURA		\$ 21.049.110.-
MOVILIZACIÓN PROFESIONALES		\$ 12.387.285.-
RECURSO TIC'S	\$ 1.070.000.-	\$ 12.182.506.-
SERVICIOS BÁSICOS		\$ 6.807.810.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 51.560.000.-</b>	<b>\$ 179.277.561.-</b>

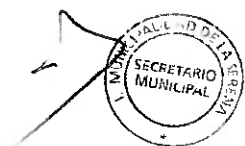
#### 1.3. Dirección de Asesoría Jurídica

- **Avenimiento en Causa RIT T-137-2025, denominada, Campos con I. Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Gladys Marín, indica que, le parece inaceptable la situación ocurrida, señala que, no se puede tolerar la violencia ni el maltrato hacia los funcionarios. Manifiesta que, son funcionarios que lideran las secciones y que llevan años trabajando en el municipio, y considera inadecuada la solicitud de capacitación planteada para los involucrados. Indica que, corresponde iniciar un sumario administrativo, registrar una anotación de demérito en la hoja de vida y evaluar la remoción o cambio de funciones de los responsables. Solicita que, el municipio realice una investigación formal correspondiente, ya que, se trata de recursos municipales y es necesario prevenir que hechos similares se repitan. Agrega que, el acoso laboral debe eliminarse por completo del municipio, pues estos incidentes generan una imagen negativa en los medios de comunicación, invisibilizando el buen trabajo que se realiza. Finalmente, expresa su preocupación por la situación y consulta qué medidas se están adoptando en materia de prevención.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, hace presente que, la problemática expuesta constituye una situación de arrastre de larga data, respecto de la cual ya se han adoptado decisiones y formalizado acuerdos previos. En concordancia con lo expuesto por la Sra. Gladys Marín, enfatiza la urgencia de implementar medidas preventivas eficaces, dado que los modelos actuales resultan insuficientes y presentan deficiencias estructurales de larga data. Sostiene la pertinencia de la intervención de la Dirección de Recursos Humanos, instancia que, debe emitir un pronunciamiento técnico y una estrategia clara de abordaje. Lo anterior, con el fin de mitigar riesgos de carácter legal para la corporación y resguardar el bienestar y clima laboral de los funcionarios y funcionarias.



La Srta. Rayen Pojomovsky, expone la complejidad de los casos de abuso de poder y vulneración en relaciones jerárquicas, especialmente cuando involucran tutelas laborales. Cuestiona la eficacia de los protocolos vigentes y la permanencia de jefaturas en sus cargos durante los procesos de investigación. En ese sentido, solicita medidas concretas de protección para las funcionarias y los equipos de trabajo. Finalmente, hace un llamado a la administración para abordar estas situaciones de manera estructural, enfatiza que, el ejercicio del liderazgo debe fundarse en el respeto y la responsabilidad institucional para garantizar la no repetición de estos hechos.

La Sra. Marcela Damke, sostiene que, el capital humano es el factor fundamental de la institución y debe ser resguardado mediante condiciones laborales óptimas. Califica la situación expuesta como lamentable, advierte la existencia de abuso de poder y deficiencias en la distribución de la carga laboral, por lo que solicita auditorías y un seguimiento riguroso de los procesos internos. Asimismo, propone implementar programas de capacitación enfocados en liderazgos efectivos y comunicación asertiva para las jefaturas, con el objetivo de potenciar al personal bajo un marco de respeto y buen trato, asegurando el cumplimiento eficiente de las funciones municipales.

La Sra. Luisa Jinete, destaca la importancia de intervenir integralmente en las unidades laborales cuando la Mutual determina una enfermedad de origen profesional, observa con preocupación que, habitualmente, es la persona afectada quien debe cesar funciones o ser reubicada. Propone realizar intervenciones directas en los equipos de trabajo y solicita la instrucción de investigaciones o sumarios administrativos contra las jefaturas involucradas, conforme a los dictámenes técnicos de la Mutual, como señal de un compromiso real con la convivencia laboral. Finalmente, enfatiza que, la salud mental de los funcionarios es un factor decisivo que impacta en su salud física, por lo que insta a la administración a garantizar ambientes de trabajo adecuados y protectores.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, señala que, existe acuerdo general entre los presentes e instruye al administrador municipal a presentar una reestructuración de los nuevos protocolos relacionados con los temas tratados. Asimismo, mandata a la Dirección de Personas, específicamente al Departamento de Calidad de Vida la entrega de las capacitaciones e intervenciones que se deben realizar en los distintos equipos de la municipalidad con el fin de mejorar el ambiente laboral. Destaca que, muchas de estas situaciones suelen originarse en hechos aparentemente pequeños que, de ser abordados oportunamente, podrían evitarse. Agrega que, en consideración que, el municipio cuenta con más de 3.000 personas, es fundamental trabajar con firmeza en materia de prevención, a fin de que los funcionarios y funcionarias cuenten con un mejor ambiente laboral, mayor compromiso y puedan desempeñar sus funciones sin temor.

El Sr. Rodrigo Álvarez, aclara que, es el Tribunal quien realiza el llamado a conciliación y quien fija las propuestas, las cuales consisten en dos alternativas: por un lado, la realización de talleres de liderazgo y de trabajo en equipo; y por otro, el pago de una suma de 8 millones de pesos. Señala que, estas son las propuestas del Tribunal, y que posteriormente se zanjarán en la audiencia correspondiente. Asimismo, informa que se sostendrá una reunión con el administrador

municipal y la Dirección de Personas para la confección y actualización de los protocolos relacionados con la Ley Karin, las denuncias anónimas y el funcionamiento interno de los funcionarios. Agrega que, en línea con lo conversado en una reunión previa, se reforzará el ámbito preventivo, se elaborará un protocolo sobre el comportamiento de los funcionarios acorde a la dignidad del cargo, y se avanzará en el protocolo respecto a la eventual aplicación de tests por consumo de drogas, según el compromiso adquirido la semana pasada. Finalmente, indica que, se trabajará desde lo preventivo, elaborando nuevos manuales y actualizando los ya existentes.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, señala que, la situación reviste importancia y que, al abordarse por vía judicial, genera una sensación de injusticia, toda vez que es la municipalidad la que responde patrimonialmente por actos de terceros. Indica que, existe un compromiso pendiente del cuerpo colegiado para revisar los protocolos a través de Régimen Interno, por lo que se generará la citación correspondiente. Agrega que, es necesario analizar la política de calidad, el código de ética y otros instrumentos institucionales con el fin de generar propuestas que fortalezcan la prevención. Aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, indica que, no basta con talleres o capacitaciones si no existe una señal clara de respeto a la dignidad y al buen trato hacia los funcionarios, principios que deben hacerse valer en la práctica. Señala la necesidad de mejorar la gestión interna, fortalecer la prevención del acoso laboral y asumir responsabilidades cuando estas situaciones ocurren, ya que terminan afectando a los funcionarios y comprometiendo recursos municipales. Aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, señala que, esta situación proviene de un largo periodo. Indica que, al inicio de la actual administración, los funcionarios manifestaban temor para denunciar debido a la falta de protocolos adecuados. Si bien se han realizado mejoras, reconoce que aún falta avanzar en esta materia. Hace un llamado a los funcionarios para que denuncien oportunamente ante las instancias correspondientes, como las unidades de Personas y Calidad de Vida, las cuales están capacitadas para recibir este tipo de denuncias. Agrega que, ser jefe implica algo más que ocupar el cargo, requiere estudiar, capacitarse y asumir un compromiso real con los funcionarios y con la institución. Por ello, pide responsabilidad a quienes ocupan posiciones de jefatura, para que ejerzan un verdadero liderazgo en sus equipos. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.



La Sra. Marcela Damke, manifiesta que, los perfiles de cargo deben ser estudiados y establecidos de manera rigurosa, de forma tal que, al momento de contratar o designar a una persona para liderar un equipo, dichos perfiles concuerden efectivamente con las características y competencias del funcionario que se integre al municipio. Aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, señala que, sería conveniente que la Comisión de Régimen Interno revise los protocolos existentes, actualizándolos y completando aquellos aspectos que se encuentren faltantes, con el propósito de lograr un buen término que beneficie a todos los funcionarios de la Municipalidad. Agrega que, la idea central es buscar soluciones que permitan que todas las partes involucradas queden debidamente resguardadas. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, indica que, es necesario aprender a convivir de mejor manera, por lo que prontamente se implementarán las modificaciones correspondientes, las cuales irán en beneficio de la convivencia de la familia municipal. Aprueba.

**ACUERDO N° 03:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR EL AVENIMIENTO EN LA CAUSA LABORAL RIT T-137-2025 CARATULADA “CAMPOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”, TRAMITADA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA SERENA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE. EL ACUERDO SE REALIZO CON LA AUSENCIA DEL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

1. PAGAR A DOÑA PATRICIA ANDREA CAMPOS ALZAMORA, LA SUMA TOTAL DE \$8.000.000.- (OCHO MILLONES DE PESOS), MONTO QUE SERÁ CANCELADO EN DOS CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS, SEGÚN LO SIGUIENTE:

**DETALLE DE CUOTAS**

CUOTAS	VALOR	FECHA DE PAGO
1° CUOTA	\$ 8.000.000	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA APROBACIÓN DEL AVENIMIENTO POR PARTE DEL TRIBUNAL.
2° CUOTA	\$ 8.000.000	30 DÍAS DESDE EL PRIMER PAGO.

2. EFECTUAR A AMBAS JEFATURAS, SR. JESÚS PARRA PARRAGUEZ Y ALEJANDRO GALLEGUILLOS RIVERA, DE MANERA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO UN TALLER DE LIDERAZGO.

3. EFECTUAR A LA SECCIÓN DE AREAS VERDES, INCLUYENDO SUS JEFATURAS, UN TALLER DE TRABAJO EN EQUIPO Y RELACIONES INTERPERSONALES.

- **Contrato de Comodato I. Municipalidad de La Serena con Organización Vecinal Susana De La Hoz.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N° 04:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA ORGANIZACIÓN VECINAL SUSANA DE LA HOZ, RUT: 65.219.998-4, REPRESENTADA POR DOÑA LIZETTE PAOLA OYANADEL MARÍN, INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES N° 3419

DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022, PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL LOTE O ALTO ORIENTE I, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADO BAJO EL ROL DE AVALÚO N°01484-00250. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

- **Contrato de Comodato I. Municipalidad de La Serena con Agrupación Vecinal Conjunto Balmaceda Oriente Etapa I y II.**

El Sr. Rodrigo Álvarez, Director de Asesoría Jurídica, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

**ACUERDO N° 05:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR EL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA AGRUPACIÓN VECINAL CONJUNTO BALMACEADA ORIENTE ETAPA I Y II,

RUT: 65.231.122-9, REPRESENTADA POR DOÑA GRACIELA DE LAS MERCEDES VIDAL CARVAJAL, INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES N°3521 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026, PARA EL USO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL LOTE O BALMACEDA ORIENTE, UBICADO EN CALLE PAMPA BAJA, ESQUINA PASAJE EL QUEBRACHO, ACTUALMENTE PASAJE RECTOR OCHOA, COMUNA DE LA SERENA, REGISTRADO BAJO EL ROL DE AVALÚO N°02183-00037. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

#### **1.4. Dirección de Administración y Finanzas.**

- **Aprobación de Gran Compra por Convenio Marco de Materiales de Aseo para las Dependencias Municipales.**

El Sr. Jaime Rojas, Jefe Departamento de Servicios Generales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Srta. Rayén Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Srta. Francisca Barahona, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.


**ACUERDO N° 06:**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS E IMPLEMENTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GRAN COMPRA, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MARCO ID 2239-8-LR25, POR UN MONTO TOTAL DE \$72.888.362 (SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS), IVA INCLUIDO. DESTINADA A LOS REQUERIMIENTOS DE ASEO, HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2026. EL ACUERDO CONTÓ CON LA AUSENCIA DEL SR. MATÍAS ESPINOSA MORALES.

**ENTREGA DE INFORMES.**

- Informe De Contrataciones Y Adquisiciones Febrero 2026.

Enviado por correo electrónico al H. Concejo Municipal

- Informe Dirección de Obras Municipales Enero 2026.

Enviado por correo electrónico al H. Concejo Municipal

- Informe de Transparencia Pasiva Febrero 2026.

Enviado por correo electrónico al H. Concejo Municipal

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Consejo N°1432 siendo las 14:15 Hrs.





**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026**

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
10 de marzo de 2026

# RESUMEN



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a las instrucciones emanadas del órgano contralor, los diversos compromisos operativos y los ajustes requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas y Administración Municipal, se propone la **PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2026** de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA</b>		
	<b>AUMENTA (M\$)</b>	<b>DISMINUYE (M\$)</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>1.570.461</b>	<b>--</b>
<b>GASTOS</b>	<b>4.615.623</b>	<b>3.045.162</b>

# INGRESOS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
08	03	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL ART. 38 D.L. N° 3063 DE 1979	123,208	-
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	705,217	-
15	01	SALDO INICIAL DE CAJA; SALDO INICIAL NETO DE CAJA	742,036	-
		<b>TOTALES</b>	<b>1,570,461</b>	<b>-</b>

# GASTOS



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL A CONTRATA	9,400	
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	1,500	
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	99,737	
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	83,805	
22	02	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	119,604	
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,216	
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO		1,799,852
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	89,065	
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	78,014	
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	184,129	
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	989,953	
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	76,536	
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	95,774	
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,800	
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	131,981	
24	01	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	22,280	
25	01	C x P INTEGROS AL FISCO; IMPUESTOS	4,000	
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	1	
29	03	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; VEHICULOS	17,025	
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	78,937	
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	96,355	
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	348,878	
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	89,008	
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,681	
31	01	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; ESTUDIOS BASICOS	10,000	
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	1,952,944	
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE		1,245,310
		<b>TOTALES</b>	<b>4,615,623</b>	<b>3,045,162</b>

# DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-24-01-008-903-000	PREMIOS Y OTROS	22.280.000	-
	<b>TOTALES</b>	<b>22.280.000</b>	<b>--</b>

# DETALLE CUENTAS DE INVERSIÓN (1)



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-01-002-601-000	ESPECIALIDAD PARA VARIOS ESTUDIOS 2026	10,000,000	
215-31-02-002-803-000	PMB - ASIST. TEC. URBANIZACIÓN LOCALIDAD DE PELICANA Y AMPL. APR GABRIELA MISTRAL	2,000,000	
215-31-02-004-002-000	PMU-EMO REC. CAMARA CCTV CRUCE ESMERALDA-COLOCOLO, RUTA 5-FCO. AGUIRRE, BALM.-FCO. AGUIRRE	33,315	
215-31-02-004-008-000	PMU-EMO REPOS. ELEMENTOS DE SEG. VIAL VARIOS SECTORES	739,468	
215-31-02-004-011-000	PMU-PROY. PAVIMENT. CALLE PERU ENTRE COSTA RICA Y PJE. AYACUCHO	23,076,719	
215-31-02-004-012-000	PMU-AMPL. Y MEJ. JJVV ISIDORO CAMPAÑA	1,661,292	
215-31-02-004-015-000	PMU-OBRA MENOR MEJORAMIENTO AREA VERDE PLAZA SAN AGUSTIN	11,129,572	
215-31-02-004-104-000	PMU - AMPLIACION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL	1,000	
215-31-02-004-205-000	PMU - FET - CONSTRUCCION MULTICANCHA MONTE ACONCAGUA	5,084	
215-31-02-004-206-000	PMU - FET - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RENACER DE PINAMAR	24,421,625	
215-31-02-004-210-000	PMU - AMPL. SEDE SOCIAL JJVV N°23 PROGRESO EL LLANO	399,171	
215-31-02-004-212-000	PMU - CONSTR. MULTICANCHA LAS TINAJAS DE CISTERNAS	1,000	
215-31-02-004-216-000	PMU - ESPACIO COMUNITARIO LOS HIBISCUS	17,809	
215-31-02-004-221-000	PMU - MEJ. Y AMPL. SEDE SOCIAL CLUB DE AMISTAD DIVINO TESORO	68,380,155	
215-31-02-004-223-000	PMU - NORMALIZACION SEDE COMUNITARIA AMOR Y PROGRESO	1,158,238	
215-31-02-004-225-000	SPD AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO ORIENTE	4,587,144	
215-31-02-004-226-000	SPD AMPLIACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA SECTOR EL MILAGRO - LA PAMPA	7,352,456	
215-31-02-004-304-000	PMU - REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA FRANCISCO DE AGUIRRE	71,507,680	

# DETALLE CUENTAS DE INVERSIÓN (2)



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-004-305-000	PMU - MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS ARCOS DE PINAMAR	803,956	
215-31-02-004-402-000	PMU - AMPL. ALUMBRADO PUBLICO INGRESO CALLE JJ LATORRE	839,160	
215-31-02-004-403-000	PMU-LEM AMPL. ALUMBR. PUBLICO INGR. SECTOR BELLAVISTA - LOMAS MONARDEZ	100,025,357	
215-31-02-004-404-000	[PREAVS] MEJORAMIENTO PLAZA BUENOS AIRES, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA	140,420,000	
215-31-02-004-405-000	[PREAVS] MEJORAMIENTO REFUGIOS PEATONALES, AVDA FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA	81,222,971	
215-31-02-004-406-000	[PREAVS] REPOSICIÓN Y MANTENCIÓN MOBILIARIO URBANO, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SERENA	2,315,600	
215-31-02-004-407-000	[PREAVS] CONSERVACIÓN COMPLEJO ESCULTÓRICO MUSEO AL AIRE LIBRE, AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE, LA SEREN	1,190,300	
215-31-02-004-421-000	PMU-CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PABLO NERUDA	55,744,412	
215-31-02-004-430-000	PMU-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA PRE-BÁSICA COLEGIO ALTOVALSOL	160,808,000	
215-31-02-004-503-000	PREAVS - CONSERVACION PINTURA FACHADAS AV. FCO DE AGUIRRE, LA SERENA	85,740,000	
215-31-02-004-504-000	PMU - ESTUDIO FACT. AGUA POTABLE RURAL, LA ESTRELLA, EL TRAPICHE, LOS CORRALES	135,854,574	
215-31-02-004-509-000	PMU - IRAL -MEJORAMIENTO PLAZAS DE ACCESO A PUENTE ZORRILLA	161,425,531	
215-31-02-004-532-000	PMU - REMOD. SEDE VILLA SAN BARTOLOME	81,222,971	
215-31-02-004-534-000	PMU - AMPL. CENTRO COMUNITARIO PAMPA UNIVERSO	1,280,215	
215-31-02-004-605-000	PMB-IRAL - SUMINISTROS ESTANQUES AGUA CONSUMO HUMANO RECIRC AUTONOMA EMR	1,318,631	

# DETALLE CUENTAS DE INVERSIÓN (3)



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-004-606-000	PREAVS - BACHEO Y MEJORAMIENTO DE ACERAS URBANAS, AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE	5,174,691	
215-31-02-004-607-000	PREAVS - CONSERVACIÓN DE SEÑALETICAS Y DEMARCACIONES AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE - LA SERENA	803,956	
215-31-02-004-609-000	PMU - CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO CORAZONES RESILIENTES LA SERENA	839,160	
215-31-02-004-610-000	PMU - MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO ISLÓN, LA SERENA	100,025,357	
215-31-02-004-611-000	PMU-MEJORAMIENTO PLAZAS DE ACCESO A PUENTE EL LIBERTADOR	140,420,000	
215-31-02-004-703-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA UNION COLL	81,222,971	
215-31-02-004-918-000	PMU - EPS MEJ. PLAZA Y LUMINARIAS POBL. MERCEDES MARIN DEL SOLAR	2,315,600	
215-31-02-004-927-000	PMU - PROYECTO DE ILUMINACION AREA VERDE SUBIDA COLO COLO	1,190,300	
	<b>TOTALES</b>	<b>1.962.943.919</b>	<b>-</b>



En virtud a lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo la aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto Municipal del año 2026



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA  
REGIÓN DE LA REGIÓN DE COQUIMBO  
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO - DEPARTAMENTO SOCIAL -  
SECCIÓN CARACTERIZACIÓN SOCIAL  
MARZO 2026**

# ANTECEDENTES



El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos desde la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo a la Ilustre Municipalidad de La Serena para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, verificación, actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares (RSH).

Esta iniciativa constituye la puerta de entrada para diversas prestaciones del Estado, así como para la asignación de beneficios municipales destinados a los vecinos y vecinas de la comuna de La Serena.

Dada su relevancia, la correcta ejecución de este programa resulta fundamental para la gestión de nuestro municipio.

# ACCIONES A DESARROLLAR POR LA MUNICIPALIDAD



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

1. Aplicar y/o revisar el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, en sus diversas modalidades (presencial o digital) y sus anexos, respecto a las solicitudes realizadas por cualquier persona mayor de edad integrante de un hogar que requiere ser incorporado al Registro, incluyendo aquellas solicitudes generadas en el marco de las situaciones especiales contempladas en los respectivos Protocolos, cuando corresponda.
2. Gestionar y resolver todas las solicitudes de actualización, verificación, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares conforme a lo dispuesto en la normativa antes mencionada y en los plazos dispuestos para ello.
3. Ejecutar acciones de mejora continua respecto a los procesos de atención a la ciudadanía, que sean encomendados por el Ministerio en el marco de la Resolución Exenta N°553, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Plan de Vinculación con las Personas Usuarias del Registro Social de Hogares y la Ficha Básica de Emergencia FIBE y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica FIBEH y en conformidad a los compromisos formales establecidos por las partes.

# DESCRIPCION DEL PROGRAMA



## BENEFICIARIOS/AS

Todos los hogares y habitantes, de la comuna de La Serena.

A la fecha, contamos con 105.057 hogares registrados y un total de 212.589 personas registradas en nuestra comuna.

## EJES DE ACCIÓN

Nuestro eje de intervención se centra en apoyar a aquellos ciudadanos que requieran ingresar al Registro Social de Hogares o realizar modificaciones en sus datos existentes. Para su comodidad, disponemos de dos modalidades de atención:

1. Presencial: En nuestras oficinas municipales.
2. Vía Web: A través del sitio oficial <http://www.registrosocial.gob.cl>
3. Guía de trámites a través del sitio web municipal del Departamento Social <https://social.laserena.cl/>

**Nota:** también se contempla la aplicación del Anexo Calle, destinado a registrar a las Personas en Situación Calle que habiten en la comuna.

# PRESUPUESTO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ÍTEM	APORTE EXTERNO	APORTE LOCAL VALORIZADO
RECURSO HUMANO	\$32.211.288	\$126.850.850
GASTO OPERACIÓN	\$16.478.712	
GASTO INVERSIÓN	\$1.800.000	
INFRAESTRUCTURA		\$21.049.110
MOVILIZACIÓN PROFESIONALES		\$12.387.285
RECURSO TIC's	\$1.070.000	\$12.182.506
SERVICIOS BÁSICOS		\$6.807.810
<b>TOTAL</b>	<b>\$51.560.000</b>	<b>\$179.277.561</b>

\*Marzo a Diciembre 2026

# ESTADÍSTICAS REFERENCIALES AÑO 2025



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

A la fecha, contamos con 105.057 hogares registrados y un total de 212.589 personas registradas en nuestra comuna.

Local	Total Atenciones
Oficina Central	15.575
La Antena	398
La Pampa	738
Las Compañías	6.680
Total General	23.391

En la oficina central se realiza una atención preferencial a 678 usuarios(as)

Operativos Territoriales 2025	55
Hombres	153
Mujeres	525
Total	678

Solicitudes Tramitadas año 2025	
Vía Web	17.045
Presencial	13.403
Total de solicitudes tramitadas Año 2025	30.448
Consultas	23.391

# VERIFICADORES



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD



# SOLICITUD AL HONORABLES CONCEJO



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita al Honorable Concejo la aprobación del convenio denominado “SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES” que sustenta la ejecución del Registro Social de Hogares en nuestra comuna durante el año 2026, con un aporte total de fondos externos de \$51.560.000.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

# **SOLICITUD APROBACIÓN**

# **COMODATOS**



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- **Comodato Equipamiento Municipal Loteo Alto Oriente  
I: ORGANIZACIÓN VECINAL SUSANA DE LA HOZ**
- **Comodato Equipamiento Municipal Loteo Balmaceda  
Oriente: AGRUPACIÓN VECINAL CONJUNTO  
BALMACEDA ORIENTE ETAPA I Y II**

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**10 DE MARZO DE 2026**







**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### ORGANIZACIÓN VECINAL SUSANA DE LA HOZ

En La Serena, a \_\_\_\_\_ entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa, doña **DANIELA ANDREA NORAMBUENA BORGHERESI**, chilena, soltera, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la **ORGANIZACIÓN VECINAL SUSANA DE LA HOZ**, rol único tributario N° 65.219.998-4, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 3419, de fecha 20 de junio de 2022, inscrita con el N° 333786 en el Registro de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada por su presidenta doña **LIZETTE PAOLA OYANADEL MARÍN**, chilena, rol único nacional N° \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, en adelante también “la comodataria”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del Equipamiento Municipal denominado “Loteo Alto Oriente I”, ubicado en calle Los Jazmines N° 5510, sector Las Compañías, comuna de La Serena, donde existe una sede comunitaria. Está inscrito a fojas 7.316 N° 4.348 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2024, asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el rol N° 01484-00250. Posee una superficie aproximada de 1.504,37 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **al Norte**, con calle Los Jazmines e intersección calle Cabo Primero Gabriel Silva; **al Sur**, con calle Cerrillos de Tamaya; **al Sureste**, con calle Los Jazmines e intersección y calle Cerrillos de Tamaya; **al Oeste**, en línea quebrada con calle Cabo Primero Gabriel Silva; y **al Noreste**, con calle Los Jazmines.

En el sitio se encuentra emplazada una edificación donde funciona la sede comunitaria de la Organización Vecinal Susana De La Hoz. Se deja constancia que el número de cliente de Aguas del Valle S.A. es el 1264145-1, y posee una deuda que asciende a la suma de \$6.400, respecto al servicio de electricidad con la empresa CGE S.A, corresponde al número de cliente 9781638 y posee deuda a la fecha, de \$1.500.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcaldesa, entrega en comodato el inmueble municipal ubicado en en calle Los Jazmines N° 5510, sector Las Compañías, comuna de La Serena, donde existe una sede comunitaria, a la **ORGANIZACIÓN VECINAL SUSANA DE LA HOZ**, para quien acepta y recibe su presidenta doña **LIZETTE PAOLA OYANADEL MARÍN**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con la **ORGANIZACIÓN VECINAL SUSANA DE LA HOZ**, para que dicha organización siga haciendo uso del inmueble, el que se actualmente está siendo utilizando sin autorización, pero según los informes de las secciones Municipales respectivas, el recinto se ha mantenido en buenas condiciones.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones de la comodataria las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado, así como las instalaciones que en él existan o se construyan. La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras para que el inmueble se encuentre en condiciones de servir al propósito convenido, sea que tales acciones las realice con recursos propios o a través de fondos públicos a los que postule, incluidos los municipales, como el programa presupuesto participativo o una subvención. En el caso de las construcciones (como una sede) o de reparaciones o mejoramientos mayores, podrá realizarlas la comodataria con recursos propios, con aquellos que obtenga del área privada o de fondos públicos, sea que postule directamente o a través de la Municipalidad. Todas las mejoras y/o construcciones que

hicieren en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de dominio del comodante, al término del contrato.

3. La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

4. Las actividades que se realicen deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes, respetando y cumpliendo con las normas sobre emisión de ruidos.

5. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (electricidad, agua potable, gas u otros que se contraten). Se prohíbe a la comodataria firmar convenios de pago diferidos con empresas de electricidad, agua potable o similares, salvo que medie expresa autorización por parte del comodante.

6. Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.

7. Mostrar y exhibir el inmueble cuando sean solicitado por quienes fiscalizan el cumplimiento del comodato.

8. Facilitar el inmueble y/o la infraestructura que se construya a otras personas jurídicas o personas naturales del territorio de la comuna, siempre que ello sea compatible con las funciones municipales, considerando el objeto del comodato y las prohibiciones. También, a la Municipalidad, cuando ello sea requerido por alguna de sus unidades.

9. En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad de la comodataria obtener, en forma previa a la construcción, el correspondiente permiso de edificación, así como la recepción definitiva. Lo anterior, salvo que se trate de un proyecto encabezado o postulado por la Municipalidad a fondos externos (por ejemplo, fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o del Gobierno Regional de Coquimbo).

10. Mantener vigente su personalidad jurídica y la del directorio, durante todo el contrato de comodato.

11. Presentar ante el Departamento de Participación Ciudadana un programa semestral que detalle las actividades que realizará la organización, debiendo contemplar las fechas, horarios y usuarios (estimados). Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá remitirse a la cuenta [participacionciudadana@laserena.cl](mailto:participacionciudadana@laserena.cl).

**QUINTO: Prohibiciones.** Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.

2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.

3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sea para solventar los gastos que demande el uso del bien inmueble.

4. Ceder el comodato a un tercero.

5. La instalación de toda propaganda o publicidad de carácter proselitista y cualquiera otra no autorizada por el comodante.

6. La emisión de ruidos que excedan los niveles máximos permitidos por la normativa vigente.

**SEXTO: Plazo.** El plazo del comodato será de **10 años** contados desde la fecha de aprobación de presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**SEPTIMO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**OCTAVO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser el representante legal, un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse al municipio por escrito a la Sección de Recintos Municipales, quien compartirá la información con el Departamento de Participación Ciudadana. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre la comodataria.

**NOVENO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO: Acta.** La Sección de Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, luego de aprobado el presente contrato por acto administrativo, levantará un acta de entrega, la que será firmada por un funcionario de ésta o la Jefatura respectiva y el representante legal de la comodataria, dejando constancia en ella, además de su fecha y comparecientes, del estado del inmueble y sus características, los bienes que existen en el interior, cantidad y estado de los mismos, así como cualquier otra información se estime de interés.

**DÉCIMO PRIMERO: Comunicación.** La comodataria deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades semestrales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO SEGUNDO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** La comodataria deberá facilitar a otras personas jurídicas o personas naturales del territorio de la comuna el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que ello sea compatible con las funciones municipales, considerando el objeto del comodato y las prohibiciones.

Podrán efectuar cobros por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (electricidad, agua potable, gas u otros que se contraten), los que se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, según el tipo de persona jurídica, todo lo cual se registrará en acta. También, podrá permitirse el uso de los recintos entregados en comodato en forma gratuita si así se determina.

Para efectos del control de ingresos y egresos, la comodataria mantendrá un libro básico de contabilidad donde se deje constancia de los montos que ingresan y de los egresos. Los primeros deberán especificar el motivo, el uso para el cual se facilita el inmueble, fecha y horario de uso, dirección, nombre del usuario y reembolso por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo conservar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

La comodataria deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado, el que deberá contener la información señalada anteriormente.

Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

**DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO CUARTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Sección de Recintos Municipales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal de la comodataria. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; b) Si ha terminado o no tiene lugar el objeto o finalidad para la cual se ha entregado en uso el inmueble; y d) Si el comodatario no se adjudicare los fondos para ejecutar el proyecto de construcción o, habiéndolo hecho, no obtuviere el permiso de edificación dentro de los dos años siguientes a la adjudicación de fondos (para el caso de proyectos no encabezados por la Municipalidad).

**DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente (por acto administrativo) o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato dentro de los 20 días hábiles administrativos siguientes, contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el respectivo decreto alcaldicio o expire naturalmente, según sea el caso. Para tal efecto, un funcionario de la Sección de Recintos Municipales se presentará en el inmueble para realizar una inspección, verificando el estado y conservación, recibiendo las llaves, todo lo cual se consignará en un acta de entrega, la que será firmada por las partes.

La ausencia del comodatario no impedirá llevar a cabo este procedimiento (acta de recepción), en cuyo caso, la Sección de Recintos Municipales, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, deberá adoptar medidas para resguardar el inmueble.

**DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales, a través de la Sección de Recintos Municipales. Esta última realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria xxx de fecha xxx, según consta en el certificado del Secretario Municipal xxx, de fecha xxx, ambos de 2026.

**DÉCIMO NOVENO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025, sobre Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.** La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **LIZETTE PAOLA OYANADEL MARÍN** para representar a la organización **ORGANIZACIÓN VECINAL SUSANA DE LA HOZ**, consta en el certificado emitido por Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 25 de febrero de 2026.

**LIZETTE OYANADEL MARÍN  
BORGHERESI  
ORGANIZACIÓN VECINAL  
SUSANA DE LA HOZ**

**DANIELA NORAMBUENA  
ALCALDESA DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Departamento de Servicios Generales - Sección de Recintos Municipales - Delegación Las Compañías - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones  
DNB/HLMV/RAH/MGM

## CONTRATO DE COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### AGRUPACIÓN VECINAL CONJUNTO BALMACEDA ORIENTE ETAPA I Y II

En La Serena, a **XXXXX**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa, doña **DANIELA ANDREA NORAMBUENA BORGHERESI**, chilena, soltera, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la **AGRUPACIÓN VECINAL CONJUNTO BALMACEDA ORIENTE ETAPA I Y II**, rol único tributario N° 65.231.122-9, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 3521, fecha 22 de marzo de 2023, e inscripción N° 344594 en el Registro de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada por su presidenta doña **GRACIELA DE LAS MERCEDES VIDAL CARVAJAL**, chilena, rol único nacional

, en adelante también “la comodataria”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del Equipamiento Municipal denominado “Loteo Balmaceda Oriente”, ubicado en calle Pampa Baja, esquina pasaje El Quebracho, actualmente pasaje Rector Ochoa, comuna de La Serena, está inscrito a fojas 1.019 N° 743 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2012, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el rol N° 02183-00037. Tiene una superficie aproximada de 300,00 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: al **Nororiente** en once coma noventa y cinco metros con pasaje El Quebracho y ochavo de cuatro metros con intersección de la calle Pampa Baja; al **Surponiente** en dieciséis coma setenta y uno metros con deslinde general del loteo; al **Suroriente** en diecisiete coma veinticinco metros con calle Pampa Baja; y al **Norponiente** en 60,00 metros con pasaje 9 Escritor Benito Pérez Galdós. La propiedad no posee registro de cliente en servicio de electricidad ni agua potable. Actualmente el terreno se encuentra eriazo.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcaldesa, entrega en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Pampa Baja, esquina pasaje El Quebracho, actualmente pasaje Rector Ochoa, comuna de La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazo, a la **AGRUPACIÓN VECINAL CONJUNTO BALMACEDA ORIENTE ETAPA I Y II**, para quien acepta y recibe su presidenta doña **GRACIELA DE LAS MERCEDES VIDAL CARVAJAL**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con la **AGRUPACIÓN VECINAL CONJUNTO BALMACEDA ORIENTE ETAPA I Y II**, para que dicha organización construya su sede social, debiendo utilizarse según su uso y destino natural.

Con el propósito de obtener financiamiento, la organización pretende postular a la entrega de fondos municipales.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones de la comodataria las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado, así como las instalaciones que en él existan o se construyan. La comodataria deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras para que el inmueble se encuentre en condiciones de servir al propósito convenido, sea que tales acciones las realice con recursos propios o a través de fondos públicos a los que postule, incluidos los municipales, como el programa presupuesto participativo o una subvención. En el caso de las construcciones (como una sede) o de reparaciones o mejoramientos mayores, podrá realizarlas la comodataria con recursos propios, con aquellos que obtenga del área privada o de fondos públicos, sea que postule directamente o a través de

la Municipalidad. Todas las mejoras y/o construcciones que hicieren en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de dominio del comodante, al término del contrato.

3. La comodataria se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

4. Las actividades que se realicen deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes, respetando y cumpliendo con las normas sobre emisión de ruidos.

5. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (electricidad, agua potable, gas u otros que se contraten). Se prohíbe a la comodataria firmar convenios de pago diferidos con empresas de electricidad, agua potable o similares, salvo que medie expresa autorización por parte del comodante.

6. Mantener el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad del inmueble.

7. Mostrar y exhibir el inmueble cuando sean solicitado por quienes fiscalizan el cumplimiento del comodato.

8. Facilitar el inmueble y/o la infraestructura que se construya a otras personas jurídicas o personas naturales del territorio de la comuna, siempre que ello sea compatible con las funciones municipales, considerando el objeto del comodato y las prohibiciones. También, a la Municipalidad, cuando ello sea requerido por alguna de sus unidades.

9. En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad de la comodataria obtener, en forma previa a la construcción, el correspondiente permiso de edificación, así como la recepción definitiva. Lo anterior, salvo que se trate de un proyecto encabezado o postulado por la Municipalidad a fondos externos (por ejemplo, fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o del Gobierno Regional de Coquimbo).

10. Mantener vigente su personalidad jurídica y la del directorio, durante todo el contrato de comodato.

11. Presentar ante el Departamento de Participación Ciudadana un programa semestral que detalle las actividades que realizará la organización, debiendo contemplar las fechas, horarios y usuarios (estimados). Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá remitirse a la cuenta [participacionciudadana@laserena.cl](mailto:participacionciudadana@laserena.cl).

**QUINTO: Prohibiciones.** Se prohíbe a la comodataria lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto para el cual fue autorizado el contrato de comodato.

2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.

3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sea para solventar los gastos que demande el uso del bien inmueble.

4. Ceder el comodato a un tercero.

5. La instalación de toda propaganda o publicidad de carácter proselitista y cualquiera otra no autorizada por el comodante.

6. La emisión de ruidos que excedan los niveles máximos permitidos por la normativa vigente.

**SEXTO: Plazo.** El plazo del comodato será de **10 años** contados desde la fecha de aprobación de presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**SEPTIMO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**OCTAVO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser el representante legal, un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse al municipio por escrito a la Sección de Recintos Municipales, quien compartirá la información con el Departamento de Participación Ciudadana. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre la comodataria.

**NOVENO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO: Acta.** La Sección de Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, luego de aprobado el presente contrato por acto administrativo, levantará un acta de entrega, la que será firmada por un funcionario de ésta o la Jefatura respectiva y el representante legal de la comodataria, dejando constancia en ella, además de su fecha y comparecientes, del estado del inmueble y sus características, los bienes que existen en el interior, cantidad y estado de los mismos, así como cualquier otra información se estime de interés.

**DÉCIMO PRIMERO: Comunicación.** La comodataria deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades semestrales y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO SEGUNDO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** La comodataria deberá facilitar a otras personas jurídicas o personas naturales del territorio de la comuna el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que ello sea compatible con las funciones municipales, considerando el objeto del comodato y las prohibiciones.

Podrán efectuar cobros por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (electricidad, agua potable, gas u otros que se contraten), los que se determinarán por la comodataria en asamblea de socios, según el tipo de persona jurídica, todo lo cual se registrará en acta. También, podrá permitirse el uso de los recintos entregados en comodato en forma gratuita si así se determina.

Para efectos del control de ingresos y egresos, la comodataria mantendrá un libro básico de contabilidad donde se deje constancia de los montos que ingresan y de los egresos. Los primeros deberán especificar el motivo, el uso para el cual se facilita el inmueble, fecha y horario de uso, dirección, nombre del usuario y reembolso por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, monto, fecha del egreso, debiendo conservar los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

La comodataria deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado, el que deberá contener la información señalada anteriormente.

Los dineros recaudados sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del bien inmueble.

**DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO CUARTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o la Sección de Recintos Municipales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal de la comodataria. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) Si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; b) Si ha terminado o no tiene lugar el objeto o finalidad para la cual se ha entregado en uso el inmueble; y d) Si el comodatario no se adjudicare los fondos para ejecutar el proyecto de construcción o, habiéndolo hecho, no obtuviere el permiso de edificación dentro de los dos años siguientes a la adjudicación de fondos (para el caso de proyectos no encabezados por la Municipalidad).

**DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente (por acto administrativo) o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato dentro de los 20 días hábiles administrativos siguientes, contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el respectivo decreto alcaldicio o expire naturalmente, según sea el caso. Para tal efecto, un funcionario de la Sección de Recintos Municipales se presentará en el inmueble para realizar una inspección, verificando el estado y conservación, recibiendo las llaves, todo lo cual se consignará en un acta de entrega, la que será firmada por las partes.

La ausencia del comodatario no impedirá llevar a cabo este procedimiento (acta de recepción), en cuyo caso, la Sección de Recintos Municipales, en coordinación con el Departamento de Servicios Generales, deberá adoptar medidas para resguardar el inmueble.

**DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales, a través de la Sección de Recintos Municipales. Esta última realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria xxx de fecha xxx, según consta en el certificado del Secretario Municipal xxx, de fecha xxx, ambos de 2026.

**DÉCIMO NOVENO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO: Demás estipulaciones.** En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento N° 26, de fecha 6 de agosto de 2025, sobre Comodatos de Inmuebles de la Municipalidad de La Serena y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.** La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **GRACIELA DE LAS MERCEDES VIDAL CARVAJAL** para representar a la organización **AGRUPACIÓN VECINAL CONJUNTO BALMACEDA ORIENTE ETAPA I Y II**, consta en el certificado emitido por Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 2 de marzo de 2026.

**GRACIELA VIDAL CARVAJAL  
BORGHERESI  
AGRUPACIÓN VECINAL CONJUNTO  
BALMACEDA ORIENTE ETAPA I Y II**

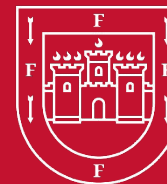
**DANIELA NORAMBUENA  
ALCALDESA DE LA SERENA**

**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Departamento de Servicios Generales - Sección de Recintos Municipales - Delegación La Pampa - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

DNB/HLMV/RAH/MGM



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**Convenio Marco**  
**Gran compra**  
**ID:2239-8-LR25**  
**Convenio Marco Artículos de Aseo**  
**e Higiene**

**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Departamento de Servicios Generales**  
**Marzo 2026**

# Antecedentes Generales



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, ha solicitado gestionar compra a través del Convenio Marco ID 2239-8-LR25 “Artículos de Higiene y Aseo”, por los insumos e implementos de higiene y aseo correspondientes al periodo 2026 .

Unidad Solicitante: Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas.

Financiamiento: Municipal.

# Financiamiento y monto máximo



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se financiará por medio de fondos propios del municipio del Presupuesto año 2026.

Subtotal: \$61.250.724.-

I.V.A. (19 %): \$11.637.638.-

Total Final:\$72.888.362.-

Detalle de la Compra: Se adjunta listado de productos, en la Intención de Compra. Dicho detalle ha sido enviado previamente al Honorable Concejo.

# Criterios de evaluación



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se realizará una evaluación y calificación de acuerdo a lo indicado en el Punto 9.4 de la Bases de Licitación Convenio Marco, Categoría correspondiente a Artículos de Aseo e Higiene.

Convenio Marco ID: 2239-8-LR25.

Criterios de Evaluación		Ponderación
Técnico.	Experiencia.	10%
	Plazo de entrega	20%
Administrativo.	Cumplimiento de requisitos formales.	2%
	Programa integridad.	3%
Económico.	Precio.	65%

## CRITERIO ADICIONAL DE USO EXCLUSIVO EN GRANDES COMPRAS:

### PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Días de entrega del oferente}}{\text{Días de entrega del mejor oferente}}$$

$$\frac{\text{Días de entrega del oferente}}{\text{Días de entrega del mejor oferente}} \times 100 =$$

$$\text{Puntaje}$$

$$\frac{\text{Días de entrega del oferente}}{\text{Días de entrega del mejor oferente}} \times 100$$

# Solicitud de aprobación



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

En consideración a lo precedentemente señalado, se solicita al Honorable Concejo la aprobación de la Adquisición de Insumos e Implementos de Aseo e Higiene para el periodo de 2026, requeridos para el aseo, higiene y mantenimiento de la totalidad de los recintos municipales, a través de la modalidad de Convenio Marco—Grandes Compras ID 2239-8-LR25 (Mayor a 1.000 UTM), por un monto de \$72.888.362.- con IVA incluido.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD